
editorial

IX

El Patrimonio Cultural y su entorno

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17.ª edición (París, 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972), aprobó la «Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural» considerando que el mismo se encontraba cada vez más amenazado a causa del deterioro normal por el transcurso del tiempo, por el desarrollo y la evolución de la vida social y económica que influyen negativamente sobre el Patrimonio, como consecuencia del crecimiento urbano, la pretensión de modernizar los centros históricos y el crecimiento demográfico; significando todo ello un evidente empobrecimiento para el Patrimonio. Por dicha razón la UNESCO que nació para ayudar a la conservación, progreso y difusión del saber, así como a la protección del Patrimonio, tuvo especial preocupación respecto de ciertos bienes inmuebles, y lugares naturales, que debían conservarse como elementos del Patrimonio Mundial de la humanidad a cuyo efecto consideró Patrimonio Cultural:

— *Los Monumentos, integrados fundamentalmente por obras arquitectónicas.*

— *Los Conjuntos o grupos de construcciones, cuya integración en el paisaje les dá un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.*

— *Los lugares, obras del hombre o de la propia naturaleza, también con valor excepcional.*

Dicha Convención creó el Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y, también, dentro del mismo la relación de bienes que se podían declarar «Patrimonio Mundial» por su valor universal y excepcional. Junto a ella se creó una segunda «Lista del Patrimonio Mundial en Peligro» para incluir en ella bienes del Patrimonio Mundial que estuviesen amenazados por peligros graves y precisos, por su deterioro acelerado, realización de obras

públicas o privadas, destrucción, cambio de uso o de propiedad, alteraciones profundas o abandono por cualquier motivo, etc., sin que la inclusión en esta lista signifique que el bien declarado Patrimonio Mundial pierda su valor intrínseco.

La Convención pone de manifiesto el peligro de deterioro que pueden sufrir los bienes integrados en el Patrimonio, bien directamente, bien por actuaciones que se produzcan en su entorno, como consecuencia de los aspectos citados: Modernización de centros urbanos, nuevas construcciones, desarrollos turísticos, etc., que supone la existencia de edificaciones e inversiones de particulares en distintas construcciones próximas a los bienes de carácter cultural, histórico, artístico, etc.

Este principio fue reconocido de forma indirecta en la Legislación Histórica española, como es el ejemplo del Real Decreto Ley de 29 de agosto de 1996, o la Ley de 13 de mayo de 1933, si bien la tutela del entorno se regula de forma directa en la Ley del Patrimonio Histórico español de 25 de junio de 1985 (que desarrolló el art. 46 de nuestra Constitución). De esta forma encontramos una íntima relación entre el bien declarado de interés cultural y su entorno, o área territorial en que se sitúa, de tal forma que los inmuebles declarados bienes de interés cultural son inseparables de su entorno. Dicha protección tiene una especial relevancia en la conservación de los Conjuntos Históricos, para mantener su ambiente, de forma que no puede realizarse sustitución de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo si contribuyen a la conservación general del carácter del conjunto.

Desgraciadamente los instrumentos legales, —Planes Generales y Especiales de Ordenación Urbana— están acreditando su insuficiencia, o se están aplicando con excesiva flexibilidad, y con notorio perjuicio para el Patrimonio Cultural mundial, y de lo que existen ejemplos, como es el supuesto de la edificación recientemente realizada en la ciudad de Granada, en el Valle del río Darro en la línea de confluencia de dos Conjuntos declarados Patrimonio de la Humanidad como son los Palacios y bosques de la Alhambra y el barrio del Albaicín, que pone en peligro el entorno y rompe el equilibrio de un paisaje mundialmente reconocido.

Eduardo Roca Roca